



Resolución de Decanato **204 / 2025 - SAL -UNSa**
Expte 96/25 - Res. Aprobatoria Contrato - Aban Agustina
De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
06/05/2025

VISTO: La Resolución –D- N° 83/25 por la cual se autoriza a suscribir el contrato de Servicios de la Srta. ABAN Agustina Mariel, para realizar funciones en el área de Secretaria Academica de esta facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la responsable del área donde prestará servicios la Srta. ABAN Agustina Mariel informa como período de contratación el comprendido entre el 04 de Febrero de 2025 al 31 de Mayo del 2025.

Que Decanato autoriza la imputación en las partidas de Contratos (26.004.014) y Rentas de la Propiedad (026.007.001), de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales, 9- Otros servicios, 9- Otros n.e.p, por la suma total de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.000.667,72) para atender este requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente

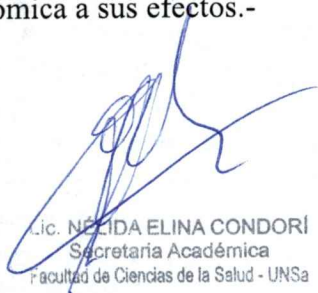
POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

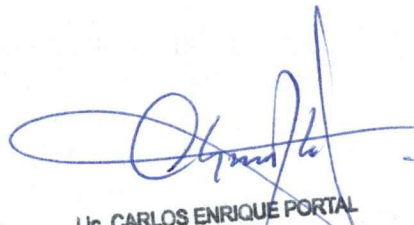
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO suscripto entre el Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, DNI N° 11.080.612 y la Srta. ABAN Agustina Mariel DNI N° 40.740.939 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la suma de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.000.667,72) en las partidas de Contratos (26.004.014) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales, 9- Otros servicios, 9- Otros n.e.p, del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

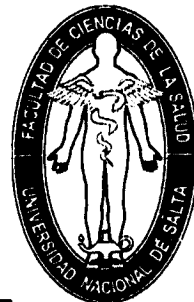

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa


Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por el Señor Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, D.N.I. N° 11.080.612, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Srta. ABAN Agustina Mariel, argentina, DNI N° 40.740.939, con domicilio legal en calle Block D Depto. 7 Barrio Parque Belgrano, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE: Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) SERVICIOS: Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 083/25, Expediente N° SAL 96/2025, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

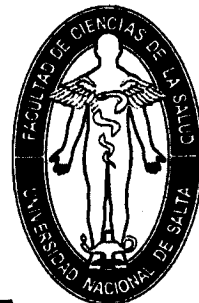
Agustina Mariel Aban

DNI: 40.740.939



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestara sus servicios, durante veinte (20) horas semanales, en el área de la Secretaria Academica de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----

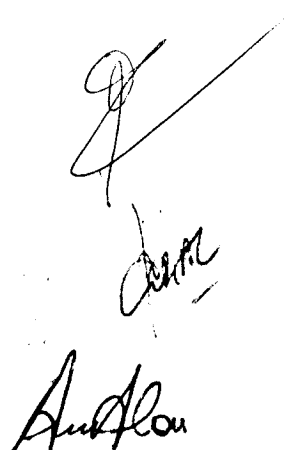
CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Administracion del Drive de los organos gestion de la Facultad.
- Administracion de la agenda de las Autoridades de la Facultad.
- Redaccion de infomes competentes a la Secretaria Academica.
- Redaccion de infomes competentes a la Secretaria Academica.
- Colaborar en la organización de actividades academicas.
- Cualquier otra actividad encomendada por las autoridades.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 04 de febrero de 2025 y con vencimiento el día 31 de mayo de 2025. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, merito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 1.000.667,72) correspondiendo al pago de:

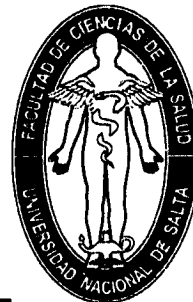
- PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 240.666,92), por el periodo: 04 de Febrero del 2025 al 28 de Febrero del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100(\$ 253.333,60), por el periodo: 01 de Marzo del 2025 al 31 de Marzo del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100(\$ 253.333,60), por el periodo: 01 de Abril del 2025 al 30 de Abril del 2025.
- PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 (\$ 253.333,60), por el periodo: 01 de Mayo del 2025 al 31 de Mayo del 2025.


Agustina Marcel Abin



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido al Sr. Decano, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el **01 al 10 (inclusive)**.-----

SÉPTIMA: Permisos Especiales: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-

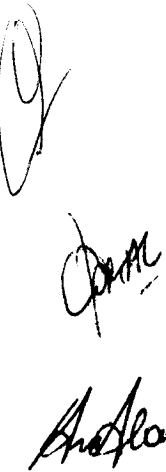
OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

NOVENA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se registrá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----

DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva.-----


Agustín Daniel Aben



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

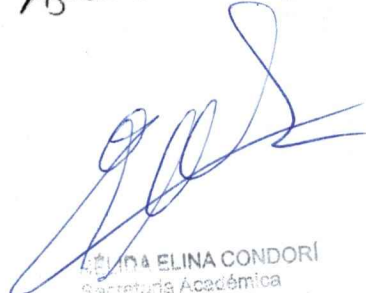
DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

-----En la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de Abril de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa


Agustina Mariel Aben.


ELINA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



CGR
SALTA

"Coral Martín Miguel de Guzmán Héroe de la Nación Argentina"
Dirección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
27407409391	AGUSTINA, MARIEL ABAN	Locador
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locatario

FECHA DEL ACTO

FECHA VTO DEL ACTO

OBLIGACIÓN N°

14/04/2025

31/05/2025

2634381

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 1000667.72

CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO	6,004.01
	Recargo	0.00
	FOJAS	340.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		6,344.01

SON PESOS: Seis Mil Trescientos Cuarenta Y Cuatro Con 1/100

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 30/04/2025



0003000601041140000111

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



CGR
SALTA

"Coral Martín Miguel de Guzmán Héroe de la Nación Argentina"
Dirección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
27407409391	AGUSTINA, MARIEL ABAN	Locador
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locatario

FECHA DEL ACTO

FECHA VTO DEL ACTO

OBLIGACIÓN N°

14/04/2025

31/05/2025

2634381

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 1000667.72

CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO	6,004.01
	Recargo	0.00
	FOJAS	340.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		6,344.01

SON PESOS: Seis Mil Trescientos Cuarenta Y Cuatro Con 1/100

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 30/04/2025



0003000601041140000111

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



Constancia de Pago Medio Click de Pago



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

Contribuyente: AGUSTINA MARIEL ABAN

C.U.I.T.: 27407409391

Nro. Operación: 97520

Impuesto / Concepto:

Fecha de Operación: 24/04/2025

Original-Sellos

Identificación	Vencimiento	Monto Adeudado	Monto a Pagar
2025/1	30/04/2025	\$ 6,344.01	\$ 6,344.01



Click de Pago
tecnología Macro

TOTAL: \$ 6,344.01

